



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SUMAS DE DINERO
RADICACIÓN: 2016-00237-00
DEMANDANTE: REYNALDO ANTONIO GUETE
DEMANDADO: BETTY GOMEZ CRUZ

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que se presentó solicitud de medidas cautelares por parte de la apoderada demandante, y fue allegado oficio, comunicando embargo de remanentes por parte del Juzgado Tercero Civil Municipal del Espinal Tolima.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado desde el quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) y las medidas cautelares levantadas desde esa fecha, habrá que denegarse tanto la solicitud de medidas cautelares, como el embargo de remanentes, ordenando oficiar al juzgado mencionado para el efecto.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR improcedente la solicitud de medidas cautelares presentada, en virtud de que la actuación se encuentra terminada por desistimiento tácito.

SEGUNDO: OFICIAR por Secretaría al Juzgado Tercero Civil Municipal del Espinal Tolima, informándole que no puede atenderse a la solicitud de remanentes como quiera que la actuación se encuentra terminada y las medidas cautelares levantadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6e641b093ec27a5cdbbb9cc4739fce00f7b48f4172e09e39a5c57c4163db565**

Documento generado en 15/09/2022 11:27:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>